

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

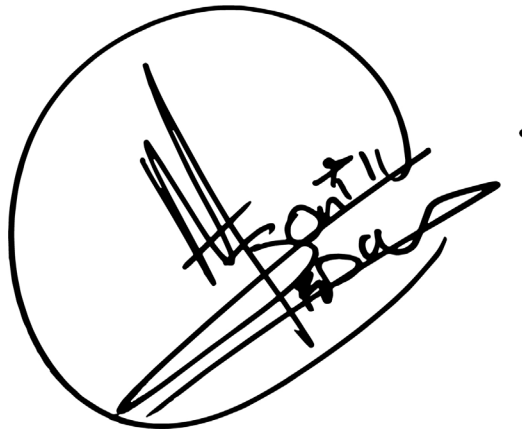
### **ACUERDO 950/2023**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 17 de octubre del 2023, número S.S.19/23, mediante el cual:

**Único:** Se autorizan los Estudios de Planeación Urbana denominados: "Estudio de Movilidad Urbana Fraccionamiento Cumbres de Dominion", "Bar el Resbalón", "Cortez de Monroy 1704", "Riberas del Sacramento I Etapa III, Manzana 60, Fracción I", "CC 373-026-040 Pérez Flores "y "CC 264-044-002 Campeones de la Vida N.R".

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 19/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 17 de octubre del año 2023, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Lic. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por Valle Escondido del Norte, S.A. de C.V., Chihuahua Futuro, S.A. de C.V., Hogares, Comercio e Industria, S.A. de C.V. y Construcción y Urbanismo de Chihuahua, S.A. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Estudio de Movilidad Urbana Fraccionamiento Cumbres de Dominion", para llevar a cabo el cambio de jerarquía de la Avenida Francisco Villa, en el tramo comprendido de la Avenida de la Juventud Luis Donaldo Colosio Murrieta a la Avenida Bosque Real de la ciudad de Chihuahua con una jerarquía actual de vialidad secundaria de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, visión 2040, sexta actualización, con la propuesta cambio de jerarquía a vialidad local... Al concluir la presentación del dictamen y antes de someterse a votación, solicita el uso de la palabra la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, quien manifestó lo siguiente... Al concluir las participaciones anteriores, el Subsecretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el contenido del dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y seis votos en contra, de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos y del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por la C.P. Dina Aracely Reyes Maldonado, en su carácter de representante legal de Valle Escondido del Norte, S.A. de C.V., Chihuahua Futuro, S.A. de C.V., Hogares, Comercio e Industria, S.A. de C.V. y Construcción y Urbanismo de Chihuahua, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Estudio de Movilidad Urbana Fraccionamiento Cumbres de Dominion", para llevar a cabo el cambio de jerarquía de la Avenida Francisco Villa, en el tramo comprendido de la Avenida de la Juventud Luis Donaldo Colosio Murrieta a la Avenida Bosque Real de la ciudad de Chihuahua con una jerarquía actual de vialidad secundaria a vialidad local.

**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

**SECRETARÍA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**S.O. 19/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 17 de octubre del año 2023, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Lic. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Antonio Almanza Sánchez y Bárbara Madrid Rosas, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Bar El Resbalón"**, en el predio identificado en la calle 20 número 2203 de la colonia Pacífico de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 85.46 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Vivienda, Comercio, Servicios y aumento del COS a 1.00... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Antonio Almanza Sánchez y Bárbara Madrid Rosas, en su carácter de propietarios del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Bar El Resbalón", el predio identificado en la calle 20 número 2203 de la colonia Pacífico de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 85.46 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Vivienda, Comercio, Servicios y aumento del COS a 1.00.

**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

**SECRETARÍA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**S.O. 19/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 17 de octubre del año 2023, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Lic. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Patricia Ivonne Villanueva Luján y Abelardo Rodríguez López, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Cortez de Monroy 1704"**, en el predio ubicado en la calle Cortez de Monroy número 1704 del Fraccionamiento San Felipe El Real de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 757.75 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Moderado... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Patricia Ivonne Villanueva Luján y Abelardo Rodríguez López, en su carácter de propietarios del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Cortez de Monroy 1704", el predio ubicado en la calle Cortez de Monroy número 1704 del Fraccionamiento San Felipe El Real de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 757.75 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Moderado condicionado a dar cumplimiento a lo señalado en el oficio 005/2023 emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

**TERCERO.-** Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

**SECRETARÍA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**S.O. 19/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 17 de octubre del año 2023, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Lic. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Daniel Chaires Gutiérrez y el C.P. José Alberto Barraza Hernández, en su carácter de apoderados legales de Promotora Inmobiliaria del Sacramento, S.A. de C.V., así como el Arq. José Luis Lozano Arreola, en su carácter de D.R.U., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Riberas del Sacramento I, Etapa III, Manzana 60, Fracción I"**, en el predio identificado como manzana 60, fracción I ubicado en el Fraccionamiento Riberas del Sacramento Etapa III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,900.37 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45 y Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

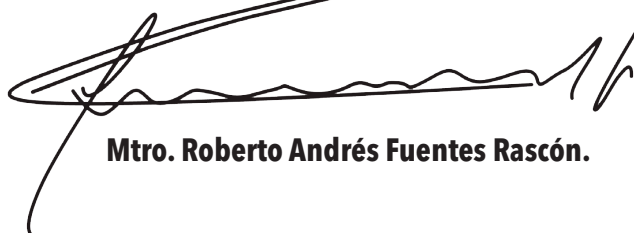
**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Daniel Chaires Gutiérrez y el C.P. José Alberto Barraza Hernández, en su carácter de apoderados legales de Promotora Inmobiliaria del Sacramento, S.A. de C.V., así como el Arq. José Luis Lozano Arreola, en su carácter de D.R.U.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Riberas del Sacramento I Etapa III, Manzana 60, Fracción I", en el predio identificado como manzana 60, fracción I ubicado en el Fraccionamiento Riberas del Sacramento Etapa III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,900.37 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45 y Mixto Intenso.

**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 19/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 17 de octubre del año 2023, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Lic. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Guillermina Celayo Castañeda, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"CC 373-026-040 Pérez Flores"**, en el predio identificado como Lote 1, Manzana 29, Zona 2 del poblado Ranchería Juárez, con superficie de 17,581.86 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por la C. María Guillermina Celayo Castañeda, en su carácter de propietaria del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 373-026-040 Pérez Flores", en el predio identificado como Lote 1, Manzana 29, Zona 2 del poblado Ranchería Juárez, con superficie de 17,581.86 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.

**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

**SECRETARÍA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**S.O. 19/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 17 de octubre del año 2023, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Lic. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alejandro de Jesús Barbosa Padilla, en su carácter de representante legal de Campeones de la Vida NR, A.C., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"CC 264-044-002 Campeones de la Vida N.R."**, en el predio identificado como lote 4, Manzana 103-F, ubicada en la calle Industrial 2 número 7615 en la Zona Industrial Robinson (antes Ex Ejido Robinson) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 780.00 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Microindustria de Alto Impacto a Equipamiento Urbano e Incremento de COS a 0.75 y CUS a 3.00... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el ciudadano Alejandro de Jesús Barbosa Padilla, en su carácter de representante legal de Campeones de la Vida N.R., A.C.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado **"CC 264-044-002 Campeones de la Vida N.R."**, en el predio identificado como lote 4, Manzana 103-F, ubicada en la Calle Industrial 2 número 7615 en la Zona Industrial Robinson (antes Ex Ejido Robinson), con superficie de 780.00 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Microindustria de Alto Impacto a Equipamiento Urbano e Incremento de COS a 0.75 y CUS a 3.00.

**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**